

Estudio Jurídico
CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES
corporacionhiramservicioslegales.com
Abogado José María Pacori Cari
Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE CONTRATO MENOR CONFORME A LA LEY 32069

José María Pacori Cari
Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú – Miembro de la Asociación Argentina de Derecho del Administrativo

Área: Derecho Administrativo
Línea: Contratación pública

Como entidad pública, **¿Qué hacer si requiero un bien, servicio u obra inferior a 8UIT, esto es, para el año 2025, inferior a S/. 42 800.00?** En estos casos, la entidad pública podría hacer uso de los contratos menores que se encuentran regulados en la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas -. A continuación, mostramos un modelo referencial del contenido de este contrato menor, el cual se encuentra definido en el artículo 34 de la Ley 32069 que indica *"Se consideran contratos menores a aquellos celebrados por las entidades contratantes cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la contratación, y que no requieren procedimientos de selección para su contratación. Los contratos menores se encuentran sujetos a la supervisión del OECE"*. (autor José María Pacori Cari)

Modelo de contrato administrativo menor

CONTRATO MENOR N° [Número del Contrato] – [año] – [siglas]

Conste en el presente documento un contrato menor regulado por la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – y supervisado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), que suscriben de una parte **[nombre de la entidad pública contratante]**, con RUC N° [**número del RUC**], domiciliada en [**dirección de la entidad**], representada por [**nombre del representante legal**], identificado con [**documento de identidad**], en adelante "LA ENTIDAD"; y de la otra parte [**nombre del proveedor**], con RUC N° [**número del RUC**], domiciliado en [**dirección del proveedor**], representado por [**nombre del representante legal**], identificado con [**documento de identidad**][1], en adelante "EL PROVEEDOR". Ambas partes se sujetan a las cláusulas y términos contractuales siguientes:

Primera. Objeto del contrato. LA ENTIDAD contrata a EL PROVEEDOR para la adquisición de [**descripción detallada de los bienes, servicios u obras, por ejemplo, contratar un servicio de mantenimiento para su sistema eléctrico por un monto de 5 UIT o reparar su sistema de aire acondicionado por un monto de 6 UIT**], conforme a las especificaciones técnicas y términos de referencia establecidos en el **requerimiento, que forma parte del presente contrato (anexo)**.

Segunda. Monto y forma de pago. El monto total del contrato asciende a [**monto en soles, igual o inferior a 8UIT vigentes al momento de la contratación**] incluido los tributos de

[1] Si es persona natural se deberá de adecuar.


corporacionhiramservicioslegales.com
Abogado José María Pacori Cari
Teléfono y WhatsApp 959666272

---

ley. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por EL PROVEEDOR, dentro del plazo de [**plazo establecido**] días hábiles posteriores a la conformidad de los bienes/servicios/obras.

Tercera. Plazo de ejecución. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes/servicios/obras en un plazo máximo de [plazo establecido] días calendario contados desde la suscripción del contrato.

Cuarta. Obligaciones de las Partes. Son obligaciones de las partes:

1. De LA ENTIDAD. Proporcionar toda la información necesaria para la ejecución del contrato y realizar el pago conforme a lo pactado.

2. De EL PROVEEDOR. Cumplir con la entrega de los bienes/servicios/obras conforme a las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido.

Quinta. **Supervisión y publicación**. LA ENTIDAD registrará este contrato en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Pladicop), garantizando su trazabilidad y cumplimiento conforme al reglamento aplicable.

Sexta. Solución de Controversias. Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada del presente contrato será resuelta mediante conciliación obligatoria, conforme al artículo 81.3 de la Ley N° 32069.

Séptima. Prohibición de Subcontratación. EL PROVEEDOR no podrá subcontratar total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato sin autorización previa y escrita de LA ENTIDAD.

Octava. Disposiciones Finales. Este contrato se rige por las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069 y su reglamento. Cualquier situación no prevista será resuelta conforme a las normas aplicables.

De acuerdo las partes, firman el presente contrato menor sin que haya existido ningún vicio de la voluntad, a los [**fecha, por ejemplo, 31 días del mes de marzo del 2025**].

[firma del representante de la entidad contratante/firma del representante legal del proveedor]